

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2023

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

AÑO - 2023

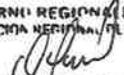
RESUMEN DE COSTOS - TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES (SUT)

N°	UNIDAD ORGÁNICA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD DE PRESTACIONES ANUALES	PERSONAL	MATERIAL FUNGIBLE	SERVICIO IDENTIFICABLE	MATERIAL NO FUNGIBLE	SERVICIO DE TERCEROS	DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN	COSTOS FIJOS	COSTO UNITARIO	DERECHO DE TRAMITACIÓN TUPA
1	Dirección Regional de Salud Tumbes	REGISTRO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO -	3	2294.8	0.18	0	2.36	3.04	22.08	3.46	2325.93	350.00
2	Dirección Regional de Salud Tumbes	REGISTRO DE FUENTES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO -	1	2294.8	0.18	0	2.34	3.04	22.06	3.45	2325.87	350.00
3	Dirección Regional de Salud Tumbes	AUTORIZACION PCC-I PROVEEDORES QUE ABASTECEN AGUA MEDIANTE SISTEMAS CONVENCIONALES EN AMBITOS URBANOS Y PERI-URBANOS (VIGENCIA 2 AÑOS) -	3	2294.8	0.18	0	2.36	3.04	22.08	3.46	2325.93	720.00
4	Dirección Regional de Salud Tumbes	AUTORIZACIÓN PCC-II PROVEEDORES QUE ABASTECEN DE AGUA MEDIANTE CAMIONES CISTERNAS U OTROS SERVICIOS PRESTADOS EN CONDICIONES ESPECIALES EN AMBITO URBANO Y PERIURBANO (VIGENCIA 4 AÑOS) -	10	2294.8	0.18	0	2.36	3.04	22.09	3.46	2325.95	420.00
5	Dirección Regional de Salud Tumbes	AUTORIZACIÓN PCC-III PROVEEDORES QUE ABASTECEN DE AGUA EN EL ÁMBITO RURAL MEDIANTE SERVICIOS PRESTADOS EN SISTEMAS CONVENCIONALES Y CONDICIONES ESPECIALES (VIGENCIA 6 AÑOS) -	12	2294.8	0.18	0	2.37	3.04	22.09	3.46	2325.95	740.00
6	Dirección Regional de Salud Tumbes	APROBACION SANITARIA DE PROYECTOS DE PISCINAS PUBLICAS Y PRIVADAS DE USO COLECTIVO -	8	2294.8	0.18	0	2.36	3.04	22.09	3.46	2325.95	650.00
7	Dirección Regional de Salud Tumbes	CERTIFICADO DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE (PGH) -	1	1575.05	3.9	0	5.27	1	44.28	9.82	1639.32	576.50
8	Dirección Regional de Salud Tumbes	AUTORIZACION SANITARIA DE AMPLIACION DE ALMACENES DE DROGUERA O DE AREAS DEL SERVICIO DE FARMACIA Y/O DROGUERIAS -	2	1820.05	1.5	0	3.58	1	37.69	8	1871.82	494.00
9	Dirección Regional de Salud Tumbes	VISACION DE LIBRO DE CONTROL DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTROPICOS Y/O PRECURSORES -	5	366.85	0.12	0	1.32	0.33	28.76	4.6	401.99	93.00
10	Dirección Regional de Salud Tumbes	CERTIFICADO DE SALUD MENTAL -	80	451.15	0.24	0	4.26	1.49	25.71	8.62	491.48	52.00
11	Dirección Regional de Salud Tumbes	INFORME DE SALUD MENTAL -	50	1224.85	0.24	0	2.64	0.29	37.39	13.52	1278.95	60.00
12	Dirección Regional de Salud Tumbes	INFORME PSICOLÓGICO -	30	148.45	0.24	0	1.93	0.29	23.29	8.36	182.59	40.00
13	Dirección Regional de Salud Tumbes	CONSTANCIA DE NACIMIENTO -	20	111.7	0.24	0	0.35	0	13.47	4.63	130.41	28.00

(*)NOTA:

COSTO UNITARIO:	Monto del resultado del cálculo del costo en el SUT.
DERECHO DE TRAMITACIÓN TUPA:	Monto del derecho de tramitación FINAL que será cobrado al ciudadano. Este monto debe ser validado por las unidades orgánicas correspondientes. (*El monto de DERECHO DE TRAMITACIÓN puede ser igual o menor al COSTO UNITARIO. (**EI DERECHO DE TRAMITACIÓN NO debe ser mayor al COSTO UNITARIO.


MC. José A. Torres Ynfante
 DIRECTOR REGIONAL
 CMP 53823
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES


 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES

CPC. Odilio Peña Silva
 UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

SALUD.

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REGISTRO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO"

Código: PA1710D2C7

Descripción del procedimiento

Es un procedimiento que debe solicitar toda persona natural o jurídica, que quiera realizar el registro del sistema de abastecimiento de agua de consumo humano. La Diresa otorga una Resolución Directoral que acredita que se cumple con todos los requisitos de acuerdo a Ley.

Requisitos

- 1.- 1 Solicitud dirigida al Director Regional de salud Tumbes, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC
- 5.- 2. Expediente (3 Juegos y usb)
- 6.- 2.1. Informe de la Fuentes del agua del sistema de abastecimiento, el cual deberá incluir certificado de la calidad físico-química, bacteriológica y parapsicología expedido por un laboratorio acreditado; caudal promedio y tipo de capacitación.
- 6.- 2.2. Memoria descriptiva del sistema de abastecimiento de agua para consumo humano, el cual describirá por lo menos los componentes del sistema, distinguiendo el tratamiento de la distribución; población atendida; tipos de suministro: conexiones prediales, piletas, surtidores u otros; cobertura; continuidad del servicio y calidad del agua suministrada. El Documento tiene que ser suscrito por un ingeniero sanitario o ingeniero con capacitación en el tema.
- 7.- 3. Comprobante de pago por derecho de tramite

Fomularios

Canales de atención

Atención Presencial: Tramite Documentario
Atención Virtual: tramitedocumentario@diressatumbes.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 350.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Dirección Regional de Salud de Tumbes

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO : Dirección Regional de Salud de Tumbes

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Regional de Salud Tumbes

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: tramitedocumentario@diressatumbes.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Regional - Dirección Regional de Salud Tumbes	Gobernador Regional - Gobierno Regional de Tumbes
Plazo máximo de	15 días hábiles	15 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

presentación		
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
107	Ley General de Salud	Ley	26842	20/07/1997
.	XI Disposición Complementaria y Final de la Ley General de Servicios de Saneamiento	Ley	26338	22/07/1994
35, 41	Reglamento de calidad de agua para consumo Humano	Decreto Supremo	031-2010-SA	26/09/2010
38, 43, 49	Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019



SEDES DE ATENCIÓN



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Dirección Regional de Salud de Tumbes	TUMBES - TUMBES - TUMBES - Av. FERNANDO BELAUDE TERRY MZA X LTE 1-10 JOSE LISHNER TUDELA	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REGISTRO DE FUENTES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO"

Código: PA17106824

Descripción del procedimiento

-Es un Procedimiento Administrativo que es solicitado por persona natural o jurídica con el objetivo de obtener el registro de fuentes de agua para consumo humano, cumpliendo con los requisitos solicitados, la Diresa le otorga una Resolución.

Requisitos

- 1.- 1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Tumbes, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC.
- 2.- 2. Expediente (3 juegos y USB)
- 3.- 2. 1. Licencia de uso de agua emitida por el sector correspondiente
- 4.- 2. 2. Estudio de factibilidad de fuentes de agua.
- 5.- 2.3. Certificado de la calidad física, química, microbiológica y fisiopatológica de la fuente seleccionada, realizado por un laboratorio acreditado. El Documento tiene que ser suscrito por un ingeniero sanitario o ingeniero con capacitación en el tema.
- 6.- 3. Comprobante de Pago por Derecho de Trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Trámite Documentario - DIRESA
Atención Virtual: tramitedocumentario@diresatumbes.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 350.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo de atención

... días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Dirección Regional de Salud de Tumbes

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO : Dirección Regional de Salud de Tumbes

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Regional de Salud Tumbes

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: tramitedocumentario@diresatumbes.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Ejecutivo de Salud Ambiental - Dirección Regional de Salud Tumbes	Gobernador Regional - Gobierno Regional de Tumbes

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
28	LEY GENERAL DE SALUD	Ley	26842	20/07/1997
XI Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ley	Ley General de Servicios de Saneamiento	Ley	26338	22/07/1994
36° y 41°	Reglamento de la calidad del agua para consumo humano	Decreto Supremo	031-2010	26/09/2010
43° y 49°	Decreto Supremo que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019



SEDES DE ATENCIÓN



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Dirección Regional de Salud de Tumbes	TUMBES - TUMBES - TUMBES - Av. FERNANDO BELAUNDE TERRY MZA X LTE 1- 10 JOSE LISHNER TUDELA	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION PCC-I PROVEEDORES QUE ABASTECEN AGUA MEDIANTE SISTEMAS CONVENCIONALES EN AMBITOS URBANOS Y PERI-URBANOS (VIGENCIA 2 AÑOS)"

Código: PA17106E73

Descripción del procedimiento

Es un procedimiento que es solicitado por persona natural o jurídica con el objetivo de obtener una autorización PCC-I Proveedores que abastecen agua mediante sistemas convencionales en ámbitos urbanos y Peri-Urbanos (vigencia 2 años), cumpliendo con los requisitos solicitados, la DIRESA le otorga la resolución.

Requisitos

- 2.- 1.Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, con carácter de Declaración Jurada, que contenga el numero de RUC.
- 2.- 2. Expediente (3 Juegos y usb)
- 3.- 2.1 Equipo encargado de la elaboración.
- 4.- 2.2 Descripción de sistema de abastecimiento.
- 5.- 2.3 Determinación de peligros, eventos peligroso y peligro asociado.
- 6.- 2.4 Evaluación del riesgo y determinación de puntos críticos de control.
- 7.- 2.5 Determinación y validación de medidas de control, reevaluacion del riesgo.
- 8.- 2.6 Programa de monitoreo operacional
- 9.- 2.7 Plan de contingencia y emergencia.
El documento tiene que ser suscrito por un ingeniero Sanitario o Ingeniero con capacitación en el tema; y ceñirse a lo expuesto en la Directiva Sanitaria N° 058-MINSA/DIGESA-V.01
- 10.- 3 Comprobante de pago por derecho de tramite

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Tramite documentario
Atención Virtual: tramitedocumentario@diresatumbes.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - SI/ 720.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Dirección Regional de Salud de Tumbes

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO : Dirección Regional de Salud de Tumbes

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Regional de Salud Tumbes

Consulta sobre el procedlmiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: tramitedocumentario@diresatumbes.gob.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Regional - Dirección Regional de Salud Tumbes	Gobernador Regional - Gobierno Regional de Tumbes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	30 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
107°	Ley General de Salud	Ley	26842	20/07/1997
XI Disposición Complementaria Transitoria y Final	Ley General de Servicios de Saneamiento	Ley	26338	22/07/1994
.22° y 23°	Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano	Decreto Supremo	031-2010-SA	26/09/2010
.	Aprueba Directiva Sanitaria N° 058	Resolución Ministerial	908-2014-MINSA	24/11/2014
43°, 49°	Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Dirección Regional de Salud de Tumbes	TUMBES - TUMBES - TUMBES - Av. FERNANDO BELAUNDE TERRY MZA X LTE 1- 10 JOSE LISHNER TUDELA	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.



SEDES DE ATENCIÓN



Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN PCC-II PROVEEDORES QUE ABASTECEN DE AGUA MEDIANTE CAMIONES CISTERNAS U OTROS SERVICIOS PRESTADOS EN CONDICIONES ESPECIALES EN AMBITO URBANO Y PERIURBANO (VIGENCIA 4 AÑOS)"

Código: PA1710769E

Descripción del procedimiento

Es un procedimiento Administrativo que es solicitado por persona natural o jurídica, con el objetivo de obtener la Autorización, cumpliendo con los requisitos solicitados, la DIRESA le otorga una Resolución.

Requisitos

- 1.- 1.Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Tumbes, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC
- 2.- 2. Expediente (3 juegos y USB)
- 3.- 2.1 Equipo encargado de la elaboración
- 4.- 2.2 Descripción de sistema de abastecimiento.
- 5.- 2.3 Determinación de peligros, evento peligroso y peligro asociado
- 6.- 2.4 Evaluación del riesgo y determinación de puntos críticos de control.
- 7.- 2.5 Determinación y validación de medidas de control, reevaluación del riesgo
- 8.- 2.6 Programa de monitoreo operacional
- 9.- 2.7 plan de contingencia y emergencia
El documento tiene que ser suscrito por un Ingeniero Sanitario o Ingeniero con capacitación en el tema; y ceñirse a lo expuesto en la Directiva Sanitaria N° 058-MINSA/DIGESA-V.01
- 10.- 3. Comprobante de pago por derecho de tramite

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Tramite Documentario
Atención Virtual: tramitedocumentario@diresatumbes.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Importe - S/ 420.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Dirección Regional de Salud de Tumbes

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO : Dirección Regional de Salud de Tumbes

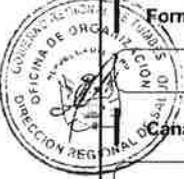
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Regional de Salud Tumbes

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: tramitedocumentario@diresatumbes.gob.pe

Instancias de resolución de recursos



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Regional - Dirección Regional de Salud Tumbes	Gobernador Regional - Gobierno Regional de Tumbes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se Interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se Interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente Interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
107°	Ley General de la Salud	Ley	26842	20/07/1997
XI Disposición Complementaria Transitoria y Final de a Ley	Ley General de Servicios de Saneamiento	Ley	26338	22/07/1994
22° y 23°	Reglamento de la calidad de agua para consumo humano	Ley	031-2010	26/09/2010
.	Aprueba la Directiva Sanitaria N° 058-MINSA/DIGESA-V.01 Formulación, Aprobación y Aplicación del PCC por los proveedores de agua para consumo humano	Resolución Ministerial	908-2014-MINSA	24/11/2014
43°, 49°	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019



SEDES DE ATENCIÓN



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Dirección Regional de Salud de Tumbes	TUMBES - TUMBES - TUMBES - Av. FERNANDO BELAUNDE TERRY MZA X LTE 1- 10 JOSE LISHNER TUDELA	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN PCC-III PROVEEDORES QUE ABASTECEN DE AGUA EN EL ÁMBITO RURAL MEDIANTE SERVICIOS PRESTADOS EN SISTEMAS CONVENCIONALES Y CONDICIONES ESPECIALES (VIGENCIA 6 AÑOS)"

Código: PA17103F05

Descripción del procedimiento

Es un procedimiento que debe solicitar toda persona natural o jurídica, que quiera realizar la Autorización PCC-III Proveedores que abastecen de agua en el ámbito rural, mediante servicios prestados en Sistemas Convencionales y Condiciones Especiales (VIGENCIA 6 AÑOS), cumpliendo con todos los requisitos la DIRESA le otorga la Resolución.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de salud Tumbes, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC
- 2.- Expediente (3 Juegos y usb)
- 3.- Comprobante de pago por derecho de tramite

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Tramite Documentario
Atención Virtual: tramitedocumentario@diresatumbes.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 740.00 ✓

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Dirección Regional de Salud de Tumbes

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO : Dirección Regional de Salud de Tumbes

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Regional de Salud Tumbes

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: tramitedocumentario@diresatumbes.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Regional - Dirección Regional de Salud Tumbes	Gobernador Regional - Gobierno Regional de Tumbes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
107°	Ley General de Salud	Ley	26842	20/07/1997
XI Disposición Complementaria Transitoria y Final	Ley General de Servicios de Saneamiento	Ley	26338	22/07/1994
22° y 23°	Reglamento de la calidad del agua para consumo humano	Decreto Supremo	031-2010-SA,	26/09/2010
	que aprueba Directiva Sanitaria N°058-MINSA/DIGESA-V.01 Formulación, Aprobación y Aplicación del PCC por los proveedores de agua para consumo humano	Resolución Ministerial	908-2014-MINSA	24/11/2014
43° y 49°	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019



SEDES DE ATENCIÓN



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Dirección Regional de Salud de Tumbes	TUMBES - TUMBES - TUMBES - Av. FERNANDO BELAUDE TERRY MZA X LTE 1- 10 JOSE LISHNER TUDELA	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.



Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACION SANITARIA DE PROYECTOS DE PISCINAS PUBLICAS Y PRIVADAS DE USO COLECTIVO"

Código: PA1710B324

Descripción del procedimiento

Procedimiento Administrativo que es solicitado por persona natural o jurídica, con el objetivo de obtener la aprobación sanitaria de Proyectos de Piscinas Publicas y Privadas de uso colectivo, cumpliendo con los requisitos solicitados, la Diresa le otorga la resolución.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Salud, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC
- 2.- Memoria Descriptiva del Proceso
- 3.- Copia de Plano de Ubicación y Arquitectura, incluyendo cortes de detalles de las instalaciones de la piscina
- 4.- Copia de planos de instalaciones, vista en planta, secciones y detalles de la piscina y accesorios, así como el sometrico del equipo de recirculación.
- 5.- Manual de Operación y Mantenimiento de la piscina.
- 6.- Especificaciones técnicas del sistema de recirculación a utilizar
- 7.- Comprobante de pago por derecho de tramite.

Fomularios

Canales de atención

Atención Presencial: Tramite Documentario
Atención Virtual: tramitedocumentario@diresatumbes.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 650.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Dirección Regional de Salud de Tumbes

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO : Dirección Regional de Salud de Tumbes

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Regional de Salud Tumbes

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: tramitedocumentario@diresatumbes.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Regional - Dirección Regional de Salud Tumbes	Gobernador Regional - Gobierno Regional de Tumbes
Plazo máximo de	15 días hábiles	15 días hábiles



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

presentación		
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
107°	Ley General de la Salud	Ley	26842	20/07/1997
8° y 9°	Aprueba Reglamento Sanitario de Piscinas	Decreto Supremo	007-2003-SA	03/04/2003
43° y 49°	Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019



SEDES DE ATENCIÓN



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Dirección Regional de Salud de Tumbes	TUMBES - TUMBES - TUMBES - Av. FERNANDO BELAUDE TERRY MZA X LTE 1- 10 JOSE LISHNER TUDELA	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CERTIFICADO DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE (PGH)"

Código: PA171057C7

Descripción del procedimiento

es un Procedimiento que debe solicitar toda persona natural o jurídica, que quiera obtener el Certificado de Principios Generales de Higiene (PGH)

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de salud Tumbes, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC
- 2.- Expediente (3 Juegos y usb)
- 3.- Comprobante de pago por derecho de tramite

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Tramite Documentario
Atención Virtual: tramitedocumentario@diressatumbes.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 576.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Dirección Regional de Salud de Tumbes

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.

Lugar de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO : Dirección Regional de Salud de Tumbes

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Regional de Salud Tumbes

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: tramitedocumentario@diressatumbes.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Regional - Dirección Regional de Salud Tumbes	Gobernador Regional - Gobierno Regional de Tumbes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
.	Ley General de Salud	Ley	26842	20/07/1997
1°	Que aprueba Ley De Inocuidad de los Alimentos	Decreto Legislativo	1062	28/06/2008
.	Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos	Decreto Supremo	034-2008-DIG	17/12/2008
.	Que modifica e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-98-SA.	Decreto Supremo	004-2014-SA	29/03/2014



SEDES DE ATENCIÓN



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Dirección Regional de Salud de Tumbes	TUMBES - TUMBES - TUMBES - Av. FERNANDO BELAUDE TERRY MZA X LTE 1- 10 JOSE LISHNER TUDELA	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN SANITARIA DE AMPLIACIÓN DE ALMACENES DE DROGUERA O DE ÁREAS DEL SERVICIO DE FARMACIA Y/O DROGUERÍAS"

Código: PA1710F4D2

Descripción del procedimiento

Es un Procedimiento Administrativo, que es solicitado por toda persona natural o jurídica, con el objetivo de obtener la Autorización Sanitaria de ampliación de almacenes de Droguerías o de áreas del servicio de Farmacia y/o Droguerías. cumpliendo con los requisitos solicitados, la DIRESA le otorga la Resolución.

Requisitos

- 1.- 1. Solicitud dirigida al Director regional de Salud Tumbes, con carácter de declaración Jurada, precisando fecha y lugar de destino, firmado por el propietario o representante legal
- 2.- 2. Croquis de ubicación del establecimiento, indicando punto de referencia
- 3.- 3. Croquis de distribución interna del establecimiento y almacén indicando el volumen máximo de almacenamiento en metros cúbicos para cada área, exclusiva o compartida, y las áreas destinadas a productos o dispositivos que requieran condiciones especiales de almacenamiento, en tamaño a-3.
- 4.- 4. Comprobante de pago por derecho de tramite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Tramite Documentario
Atención Virtual: tramitedocumentario@diresatumbes.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 404.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo de atención

16 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Dirección Regional de Salud de Tumbes

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO : Dirección Regional de Salud de Tumbes

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Regional de Salud Tumbes

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: tramitedocumentario@diresatumbes.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Regional - Dirección Regional de Salud Tumbes	Gobernador - Gobierno Regional de Tumbes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de	15 días hábiles	30 días hábiles



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
	Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios,	Ley	29459	26/11/2009
18° y 22°	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	014-2011-SA	27/07/2011
43° y 49°	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019



SEDES DE ATENCIÓN



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Dirección Regional de Salud de Tumbes	TUMBES - TUMBES - TUMBES - Av. FERNANDO BELAUDE TERRY MZA X LTE 1- 10 JOSE LISHNER TUDELA	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"VISACION DE LIBRO DE CONTROL DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTROPICOS Y/O PRECURSORES"

Código: PA171036DB

Descripción del procedimiento

Procedimiento Administrativo que es solicitado por toda persona natural o jurídica, con el objetivo de obtener la visacion del Libro de control de estupefacientes, Psicotropicos Y/O Precursores, cumpliendo con los requisitos la DIRESA le otorga la Visacion.

Requisitos

- 1.- 1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, con carácter de Declaración Jurada, precisando fecha y lugar de destino, firmado por el propietario, o representante legal o responsable del establecimiento
- 2.- 2. Libro foliado para el control de estupefacientes psicotropicos y/o precursores.
- 3.- 3. Adjuntar libro anterior cuando corresponda
- 4.- 4. Comprobante de pago por derecho de tramite.

Fomularios

Canales de atención

Atención Presencial: Tramite Documentario
Atención Virtual: tramitedocumentario@diresatumbes.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 93.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Dirección Regional de Salud de Tumbes

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO : Dirección Regional de Salud de Tumbes

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Regional de Salud Tumbes

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: tramitedocumentario@diresatumbes.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Regional - Dirección Regional de Salud Tumbes	Gobernador Regional - Gobierno Regional de Tumbes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
	Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios	Ley	29459	26/11/2009
38°	Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	014-2011-SA	27/07/2011
40° y 44°	Reglamento de Estupefacientes, Psicotropicos y otras sustancias sujetas a la Fiscalización Sanitaria	Decreto Supremo	023-2001-SA	22/07/2001
43° y 49°	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019



SEDES DE ATENCIÓN



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Dirección Regional de Salud de Tumbes	TUMBES - TUMBES - TUMBES - Av. FERNANDO BELAUDE TERRY MZA X LTE 1- 10 JOSE LISHNER TUDELA	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CERTIFICADO DE SALUD MENTAL"

Código: PA1710EF7A

Descripción del procedimiento

Procedimiento solicitado por toda persona , cumpliendo con los requisitos se le hace entrega del Certificado de Salud Mental

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al jefe de Establecimiento de Salud, indicando fecha de pago y el numero de comprobante de pago

Fomularios

Canales de atención

Atención Presencial: Tramite Documentario- DIRESA
Atención Virtual: tramitedocumentario@diresatumbes.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 52.00 ✓

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Dirección Regional de Salud de Tumbes

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO : Dirección Regional de Salud de Tumbes

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Regional de Salud Tumbes

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: tramitedocumentario@diresatumbes.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Regional - Dirección Regional de Salud Tumbes	Gobernador Regional - Gobierno Regional de Tumbes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
11°	Ley General de la Salud	Ley	26842	20/07/1997
.	Ley de Salud Mental	Ley	30947	30/04/2019
43° y 49°	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019 JUS	25/01/2019
31°	que modifica la ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley 29060, Ley del Silencio Administrativo	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016



SEDES DE ATENCIÓN



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Dirección Regional de Salud de Tumbes	TUMBES - TUMBES - TUMBES - Av. FERNANDO BELAUDE TERRY MZA X LTE 1- 10 JOSE LISHNER TUDELA	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INFORME DE SALUD MENTAL"

Código: PA17101AA2

Descripción del procedimiento

Es un procedimiento que es solicitado por toda persona natural, o jurídica, donde el usuario es evaluado por el profesional de salud y de la evaluación efectuada se extiende el informe de Salud mental.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Jefe del establecimiento de Salud, indicando fecha de pago y el numero de constancia o comprobante de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Tramite Documentario-Dirección Regional de Salud
Atención Virtual: tramitedocumentario@diressatumbes.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 60.00 ✓

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo de atención

6 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Dirección Regional de Salud de Tumbes

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO : Dirección Regional de Salud de Tumbes

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Regional de Salud Tumbes

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: tramitedocumentario@diressatumbes.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Regional de Salud - Dirección Regional de Salud Tumbes	Gobernador Regional - Gobierno Regional de Tumbes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
11°	Ley General de la Salud	Ley	26842	20/07/1997
.	Ley de Salud Mental	Ley	30947	30/04/2019
43° y 49°	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo general	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
31°	que modifica la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley 29060, Ley del Silencio Administrativo	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016



SEDES DE ATENCIÓN



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Dirección Regional de Salud de Tumbes	TUMBES - TUMBES - TUMBES - Av. FERNANDO BELAUNDE TERRY MZA X LTE 1- 10 JOSE LISHNER TUDELA	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INFORME PSICOLÓGICO"

Código: PA17101B54

Descripción del procedimiento

Procedimiento que es solicitado por toda persona, con la finalidad de obtener el informe Psicológico, cumpliendo con los requisitos la entidad le hace entrega del informe Psicológico en el que se encuentra la recopilación de evaluaciones realizados por el Psicólogo.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al jefe de establecimiento de salud indicando fecha de pago y el numero de comprobante de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Tramite Documentario DIRESA
Atención Virtual: tramitedocumentario@diresatumbes.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 40.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Dirección Regional de Salud de Tumbes

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO : Dirección Regional de Salud de Tumbes

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Regional de Salud Tumbes

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: tramitedocumentario@diresatumbes.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Regional de Salud - Dirección Regional de Salud Tumbes	Gobernador Regional - Gobierno Regional de Tumbes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 0
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la Impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
	Ley General de la Salud	Ley	26842	20/07/1997
43° y 49°	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/07/2019
31°	que modifica la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley 29060, Ley del Silencio Administrativo	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016



SEDES DE ATENCIÓN



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Dirección Regional de Salud de Tumbes	TUMBES - TUMBES - TUMBES - Av. FERNANDO BELAUNDE TERRY MZA X LTE 1- 10 JOSE LISHNER TUDELA	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA DE NACIMIENTO"

Código: PA17105262

Descripción del procedimiento

Procedimiento que es solicitado por toda persona, cumpliendo con los requisitos, se le extiende la constancia de nacimiento, donde acredita la inscripción de nacimiento.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al establecimiento de salud, indicando fecha de pago y numero de comprobante de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Tramite Documentario-DIRESA
Atención Virtual: tramitedocumentario@diresatumbes.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 28,00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Dirección Regional de Salud de Tumbes

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO : Dirección Regional de Salud de Tumbes

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Regional de Salud Tumbes

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: tramitedocumentario@diresatumbes.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Regional de Salud - Dirección Regional de Salud Tumbes	Gobernador Regional - Gobierno Regional de Tumbes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



373

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
13° y 24°	Ley General de la Salud	Ley	26842	20/07/1997
43° y 49°	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
31°	Modifica la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley 29060 Ley del Silencio Administrativo.	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016



SEDES DE ATENCIÓN



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Dirección Regional de Salud de Tumbes	TUMBES - TUMBES - TUMBES - Av. FERNANDO BELAUDE TERRY MZA X LTE 1- 10 JOSE LISHNER TUDELA	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.

